

## La calidad de la educación a distancia y sus mecanismos de aseguramiento

*Patrícia Lupion Torres*

*Doctora en Media y Conocimiento por la Universidad Federal de Santa Catarina. Directora de Educación a Distancia de la Prorectoría Comunitaria y de Extensión de la Pontificia Universidad Católica de Paraná.*

*João Vianney*

*Doctor en Ciencias Humanas por la Universidad Federal de Santa Catarina. Director del campus UnisulVirtual, en la Universidad del Sur de Santa Catarina.*

### INTRODUCCIÓN

La enseñanza superior a distancia era apenas un espejismo en Brasil en la mitad de la década de 1990. El país se había quedado al margen del movimiento mundial de creación de universidades a distancia que sucedieron entre las décadas de 1960 y de 1980. En ese período por ejemplo, Inglaterra creó la Open University, España creó la Universidad Nacional de Educación a Distancia y Portugal e Israel crearon sus universidades abiertas. En América Latina, los gobiernos de México, Ecuador y Costa Rica, entre otros, también incentivaron la creación de instituciones de enseñanza superior a distancia. En Brasil, sin embargo, a pesar de una profusión de proyectos discutidos en esa época, un manto de desconfianza sobre la calidad que resultaría del aprendizaje a distancia funcionó como un mecanismo de retención, que no permitía la efectivación de ninguna de las iniciativas<sup>71</sup>.

El cambio de perspectiva para la EaD en Brasil sucede en la línea de proyectos experimentales para la diseminación del uso educacional de recursos de las tecnologías de Información y Comunicación. Las principales contribuciones vinie-

<sup>71</sup> Vea más sobre el histórico de los proyectos que nunca se efectivaron en Vianney, João; SILVA, Elizabeth; Torres, Patrícia. *La Universidad Virtual en Brasil*. UNESCO/Unisul. Caracas, 2003.

ron de la Escuela del Futuro, de la Universidad de Son Paulo; del LEC de la UFRGS; del Núcleo de Informática Aplicada a la Educación, de la Universidad Estatal de Campinas (UNICAMP) y de programas de formación de profesores para el uso de la informática desarrollados por las universidades federales de Pernambuco, Ceará, Minas Generales, Santa Catarina y Río de Janeiro y de las universidades de los Estados de Santa Catarina y Río de Janeiro, entre otras.

En el corto período, desde la publicación de la Ley de Directrices y Bases para la Educación Nacional<sup>72</sup> en 1996, hasta el último censo de la Enseñanza Superior de 2008, realizado por el Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira - INEP, ocurrió un significativo crecimiento de matrículas en la enseñanza universitaria en la modalidad a distancia y un aumento en el número de instituciones acreditadas por el MEC para la oferta de cursos a distancia, de acuerdo con la tabla 1.

Tabla 1  
CRECIMIENTO DE LAS MATRÍCULAS EN CURSOS DE GRADUACIÓN A DISTANCIA

Año	Cursos EaD	Alumno EaD	Alumno presencial	Total de la graduación	Participación de la EaD en el total de matrículas
1995	01	352	1.759.351	1.759.703	0,02%
2000	10	1.682	2.692.563	2.694.245	0,06%
2001	16	5.359	3.025.395	3.030.754	0,17%
2002	46	40.714	3.479.913	3.520.627	1,15%
2003	52	49.911	3.887.022	3.936.933	1,26%
2004	107	59.611	4.163.733	4.223.344	1,41%
2005	189	114.642	4.453.156	4.567.798	2,57%
2006	349	207.206	4.676.646	4.883.852	4,24%
2007	408	369.766	4.880.381	5.250.147	7,04%
2008	647	727.961	5.080.056	5.808.017	12,53%

Aunque se presente un crecimiento mayor en el número porcentual de alumnos, la modalidad a distancia representaba en 2008, sólo el 12,53% y en 2009, el 16,09% de los ingresantes en la enseñanza superior.

<sup>72</sup> El marco que reglamenta la Educación a Distancia en la enseñanza superior brasileña se funda en 1996, con la publicación de la Ley de Directrices y Bases para la Educación Nacional (LDB) que reconoce la EAD como modalidad válida e equivalente para todos los niveles de enseñanza.

El mismo censo permite la comparación entre el crecimiento del número de alumnos en los cursos presenciales con el aumento del número de alumnos en los cursos a distancia, demostrando que el número porcentual de alumnos en la modalidad a distancia alcanzó un crecimiento muchas veces mayor que en la modalidad presencial, como se puede constatar en la tabla 2.

Tabla 2  
NÚMERO DE ALUMNOS: PRESENCIAL Y EaD

Año	Alumnos presencial	Crecimiento %	Alumnos EaD	Crecimiento %	Total
2003	3.887.022	11,7	49.911	22,6	3.936.933
2004	4.163.733	7,1	59.611	19,4	4.223.344
2005	4.453.156	7,0	114.642	92,3	4.567.798
2006	4.676.646	5,0	207.206	80,7	4.883.852
2007	4.880.381	4,4	369.766	78,5	5.250.147
2008	5.080.056	4,1	727.961	96,9	5.808.017
2009	5.115.896	0,7	838.125	15,13	5.954.021

En 2009, a través de otro censo, realizado por la Asociación Brasileña de Educación a Distancia - ABED, se tenía el registro total de 1.075.272 alumnos matriculados en cursos a distancia de instituciones acreditadas para actuar en EAD. La expansión de las matrículas en EAD se origina en el aumento del número de instituciones acreditadas para EAD; en el crecimiento del número de cursos y alumnos en esta modalidad; en la implantación en varias IES, de disciplinas a distancia en cursos presenciales, hecho que ha llevado, en un segundo momento, a la entrada de esas instituciones en la modalidad a distancia; en la inversión de recursos para el aumento de la oferta en las instituciones públicas; y en la inversión de recursos en las instituciones particulares para una gestión profesional.

En relación con los cursos de graduación con el mayor número de alumnos en la modalidad a distancia, tenemos un realce en las licenciaturas y en el área de gestión, como se observa en la tabla 3.

La apreciación crítica de estos quince años de historia de la educación a distancia en la enseñanza superior brasileña comprueba, sin ninguna duda, que la preocupación con la calidad siempre ha sido una constante en esta modalidad, que se consolida como una poderosa herramienta de inclusión social.

Tabla 3

**CURSOS DE GRADUACIÓN A DISTANCIA CON MAYOR NÚMERO DE ALUMNOS**

Curso	Alumnos	Curso	Aumnos
1 Pedagogía	286.771	6 Matemáticas	23.774
2 Administración	228.503	7 Ciencias Biológicas	19.626
3 Servicio Social	68.055	8 Historia	16.864
4 Letras	49.749	9 Comunicación Social	15.802
5 Ciencias Contables	29.944	10 Ciencias Ambientales	13.091

**LA REGLAMENTACIÓN DE LA EaD EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR, A PARTIR DE LA LEY 9.394/96**

En 1995, el Ministerio de Educación creó un órgano permanente de su estructura administrativa: la Secretaría de Educación a Distancia (SEED). Esta Secretaría dedicó los primeros años de trabajo a implantar programas de incentivo al uso de Tecnologías de Información y Comunicación junto con los profesores que actuaban en la docencia de la Educación Básica, y a la producción de estudios para crear los instrumentos que producirían la primera reglamentación para la oferta de la educación a distancia, como dispone la LDB de 1996.

Los primeros actos de reglamentación de la actuación de instituciones educacionales en educación a distancia surgieron dos años después de la publicación de la Ley 9.394/96. Los instrumentos utilizados fueron el Decreto 2.494/98, que definía la modalidad y indicaba los requisitos para la oferta de cursos a distancia; y el Decreto 2.561/98<sup>73</sup>, que disponía sobre competencias federativas previstas en la LDB en relación con los papeles de los diferentes sistemas de enseñanza para la acreditación de instituciones y la normalización de control para autorización y reconocimiento de cursos a distancia.

En instancia inferior, y de acuerdo con los decretos de reglamentación, el Ministerio de Educación publicó también en 1998 el Edicto MEC N° 301/98, que orientaba a las instituciones para los procedimientos de acreditación para oferta de EaD<sup>74</sup>. Los actos editados en 1998 reflejaban la literatura internacional de referencia, los modelos y las prácticas de EaD adoptadas por las instituciones de mayor proyección, como las ya citadas Open University y UNED.

<sup>73</sup> De la misma forma que en el Decreto 2.494/1998, el Decreto 2.561 fue revocado y sustituido en 2005 por el Decreto 5.622/2005.

<sup>74</sup> El Edicto MEC 301/1998 fue revocado y sustituido años más tarde por el Edicto MEC 4.361/2004.

Durante la fase inmediatamente posterior a la publicación de los Decretos 2.494/98, 2.561/98, y del Edicto MEC 301/98, la Secretaría de Educación a Distancia (SEED) desarrolló indicadores para la calidad de la educación a distancia. Divulgados a finales de 1998, estos requisitos, que tenían alguna fuerza normativa, sirvieron para orientar instituciones sobre equipos técnicos, cuerpo docente, recursos tecnológicos, infraestructura, materiales didácticos y aspectos metodológicos que se deben tener en cuenta en la creación de proyectos.

Esta primera reglamentación también permitía una cobertura legal para los proyectos experimentales que se estaban desarrollando por las instituciones de enseñanza superior brasileñas. Por primera vez en la historia del país, la LDB de 1996 creaba condiciones para la oferta plena de enseñanza superior a distancia. El énfasis de la reglamentación en la instancia federal disciplinaba las condiciones mínimas para la oferta de EaD en la enseñanza superior, con las garantías para la equivalencia en titulación con indicadores preliminares para buscar una calidad de EaD similar a la de la enseñanza presencial.

El Decreto 2.494/98 estableció los criterios para la validación de los cursos a distancia en todos los niveles y modalidades, excluyendo el nivel del postgrado *stricto sensu*.

Entre 1996 y 2000 las normas editadas tenían por objetivo legitimar la modalidad de la EaD para la enseñanza superior, por ser ésta la mayor innovación que la Ley 9.394/96 trajo al tema. En 1998 fueron propuestos criterios de calidad posteriormente actualizados, y los tópicos relacionados con los ítems de calidad, fueron desde el principio considerados en las evaluaciones del Ministerio de Educación.

Ya en el período comprendido entre los años de 2001 a 2005, las bases legales creadas o modificadas, tenían como objetivo dar soporte al crecimiento de la modalidad en los diversos modelos de oferta que las instituciones construyeron, para validar y colocar la EaD en las mismas condiciones de supervisión y evaluación observadas en la enseñanza presencial. De acuerdo con el sitio del Ministerio de Educación “la primera versión de los referenciales de calidad para educación a distancia fue elaborada en 2003”.

Esta versión, publicada en el referido sitio, señalaba los siguientes indicadores de calidad para a EAD: compromiso de los gestores; diseño del proyecto; equipo profesional y multidisciplinar; comunicación/interacción entre los agentes; recursos educacionales; infraestructura de apoyo; evaluación continua y amplia; convenios y asociaciones; transparencia en las informaciones; y sustentabilidad financiera.

En relación con la acreditación de instituciones, se destaca en este periodo el Decreto del Ministerio de Educación N° 4.361/2004, que substituyó el Decreto 301/98 en la especificación de los procedimientos a ser cumplidos para la acreditación de instituciones para la oferta de enseñanza superior a distancia. También el 14 de abril de 2004 fue publicada la Ley 10.861/04<sup>75</sup>, que instituyó el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (SINAES). El Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior está básicamente compuesto por tres componentes principales: la evaluación de las instituciones, de los cursos y del desempeño de los estudiantes. Esa legislación no distinguió en su texto las modalidades de educación presencial y de educación a distancia. Para cumplir lo que determinaba ya la LDBN de 1996, el SINAES debería tratar de manera diferenciada las modalidades en relación con el rigor y el cumplimiento de las evaluaciones oficiales. En 2005, el Decreto 5.622/05, además de establecer una nueva definición para EAD, describió y disciplinó las características de polos de Educación a Distancia; autorizó la creación de cursos de maestría y doctorado a distancia; y solicitó normas complementarias a la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior (CAPES); incorporó en esta instancia de la legislación el principio de la autonomía universitaria en la EaD; y explicitó la aplicación de la Ley del SINAES para la educación a distancia. El Artículo 16 del Decreto 5.622/05 dice que el sistema de evaluación de la Educación superior, en los términos de la Ley 10.861/04, se aplicaba integralmente a la Educación superior a distancia.

En los años de 2006 y de 2007, como consecuencia de una serie de críticas en relación con la calidad de la enseñanza a distancia, hechas por consejos estaduais y municipales de educación, y también la publicación de artículos en periódicos de gran circulación con abordajes de autores que se referían a la EaD como la mercantilización de la educación,<sup>76</sup> ocurrió en el ámbito de las instituciones públicas la presencia de una discusión acerca del papel del Gobierno Federal frente al acelerado crecimiento de la EaD en la enseñanza superior privada; a veces con propuestas para intensificar la acción para hacer del Estado un agente promotor de la EaD; otras veces, de aplicar, por parte del Estado, normas de mayor exigencia sobre la expansión de la EaD en la enseñanza superior privada.

---

75 La Ley 10.861 data de 14 de abril de 2004, con publicación en el D.O.U. de 15 de abril de 2004.

76 Artículo publicado en el periódico O Estado de São Paulo, por Álvaro Cardoso Gomes y Paulo Ghiraldelli Júnior, el 29.11.06, p. A2.

Como consecuencia de estas discusiones, ocurrió, en mayo de 2006, la primera modificación de la legislación relacionada con la EaD, con la publicación del Decreto 5.773/06, en el cual fueron establecidas nuevas bases para el ejercicio de las funciones de regulación, supervisión y evaluación de la enseñanza superior. El contenido de este Decreto, de carácter administrativo, promovió a la Secretaría de Educación a Distancia (SEED) a un nuevo nivel dentro del Ministerio de Educación. En ese Decreto fueron atribuidas competencias institucionales para que la SEED pudiese actuar en los procesos que tramitan en el Ministerio de Educación en relación con la educación superior a distancia, lo que hasta entonces no ocurría. En los diez primeros años desde la creación de la SEED en 1996, la participación de esta Secretaría en los temas de la enseñanza superior a distancia sucedía en carácter de colaboración no formal con las Secretarías de Enseñanza Superior (SESU), y de Educación Profesional y Tecnológica (SETEC).

El Decreto 5.773/06, en los incisos I, II, III, y VI del Párrafo 4º del artículo 5º, definía las nuevas y oficiales competencias para la SEED:

#### **Decreto 5.773/06**

*Artículo 5º. En lo que concierne a la materia objeto de este Decreto, compete al Ministerio de Educación, por intermedio de sus Secretarías, ejercer las funciones de regulación y supervisión de la educación superior, en sus respectivas áreas de actuación.*

*§ 4º A la Secretaría de Educación a Distancia compete especialmente:*

*(...)*

*I.- consignar parecer sobre los pedidos de acreditación y re-acreditación de instituciones específicamente para oferta de educación superior a distancia, en lo que se refiere a las tecnologías y procesos propios de la educación a distancia;*

*II.- consignar parecer sobre los pedidos de autorización, reconocimiento y renovación de reconocimiento de cursos de educación a distancia, en lo que se refiere a las tecnologías y procesos propios de la educación a distancia;*

*III.- proponer al CNE conjuntamente con la Secretaría de Educación Superior y la Secretaría de Educación Profesional y Tecnológica, directrices para la elaboración, por el INEP, de los instrumentos de evaluación para acreditación de instituciones específicamente para oferta de educación superior a distancia;*

*IV.- establecer directrices, en conjunto con la Secretaría de Educación Superior y la Secretaría de Educación Profesional y Tecnológica, para la elaboración por el INEP, de los instrumentos de evaluación para autorización de cursos superiores a distancia; y*

*V.- ejercer, en conjunto con la Secretaría de Educación Superior y la Secretaría de Educación Profesional y Tecnológica, la supervisión de los cursos de graduación y secuenciales a distancia, en lo que se refiere a su área de actuación.*

Cuadro 1

**INDICADORES DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA  
EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR<sup>77</sup>**

01	Integración con políticas, directrices y patrones de calidad definidos para la enseñanza superior como un todo y para el curso específico;
02	Diseño del proyecto: la identidad de la educación la distancia;
03	Equipo profesional multidisciplinario;
04	Calidad de los recursos educacionales;
05	Comunicación/interactividad entre profesor y alumno;
06	Infraestructura de apoyo;
07	Evaluación de calidad continua y amplia;
08	Convenios y asociaciones;
09	Edicto e informaciones sobre el curso de graduación a distancia;
10	Costos de implementación y mantenimiento de la graduación a distancia.

La nueva dimensión institucional de la Secretaría de Educación a Distancia también aparece en la Sub-Sección V del Decreto 5.773/06, en el Artículo 26, que incluyó la SEED como agente de colaboración en la elaboración de pareceres para efecto de acreditación de instituciones para oferta de EaD:

**Decreto 5.773/06**

*Art. 26. La oferta de educación a distancia es sujeta a acreditación específica, en los términos de reglamentación propia.*

*§ 1º El pedido observará los requisitos pertinentes a la acreditación de instituciones y será instruido por la Secretaría de Educación Superior o por la Secretaría de Educación Profesional y Tecnológica conforme el caso, con la colaboración de la Secretaría de Educación a Distancia.*

Los cambios que, de hecho, caracterizan una alteración en la trayectoria de actuación del Ministerio de Educación en relación con la regulación y supervi-

---

<sup>77</sup> Para ver íntegramente el documento sobre los indicadores de calidad, consultar la página de la Secretaría de Educación a Distancia, en el sitio electrónico del Ministerio de Educación. [www.mec.gov.br](http://www.mec.gov.br), Indicadores compilados en 25 de agosto de 2007.

sión de la enseñanza superior a distancia, surgen en enero de 2007, nueve meses después del Decreto 5.773/06. En enero de 2007, el Ministerio de Educación publicó el Edicto Normativo 02/2007, reglamentando el *modus operandi* de cuestiones dispuestas tanto en el Decreto 5.622/05, como en el Decreto 5.773/06.

El Edicto Normativo MEC 02/2007 estableció un único conjunto de normas de mayor exigencia por parte del Gobierno Federal; pero desencadenó un ciclo de discusiones sobre la aplicabilidad y la pertinencia de estas normas en algunos de sus puntos. Los aspectos de mayor presencia en los debates verificados desde enero hasta septiembre de 2007 fueron sobre la aplicación de nuevas exigencias que deberían ser cumplidas como requisito para la expansión de la oferta y alcance de la enseñanza superior a distancia, en especial para modelos basados en el uso de polos para alcanzar mayor capilaridad.

La lista de los indicadores de calidad elaborada por una comisión de especialistas tenía la siguiente configuración en agosto de 2007 (Cuadro 1).

La versión preliminar, elaborada por los especialistas, fue sometida a una consulta pública durante el mes de agosto de 2007. Según el sitio del Ministerio de Educación, “fueron recibidas más de 150 sugerencias y críticas, de las cuales la mayoría fue incorporada”. También en este sitio se encuentran las siguientes consideraciones sobre el documento:

Aunque sea un documento que no tiene fuerza de ley, él será una referencia indicadora para subsidiar actos legales del poder público en lo que se refieren a los procesos específicos de regulación, supervisión y evaluación de la modalidad citada. Por otro lado, las orientaciones contenidas en este documento deben tener función inductora, no sólo en términos de la propia concepción teórico-metodológica de la educación a distancia, como también de la organización de sistemas de EAD en Brasil (Brasil, 2007).

Este documento, publicado en 2007, dispone que los “referenciales de calidad para proyectos de cursos en la modalidad a distancia deben comprender categorías que involucran fundamentalmente aspectos pedagógicos, recursos humanos e infraestructura” (Brasil, 2007). A fin de atender con suficiencia estas dimensiones, deben estar explicitados en el Proyecto Político Pedagógico de un curso en la modalidad a distancia los siguientes tópicos:

- I. Concepción de educación y currículo en el proceso de enseñanza y
- II. aprendizaje;
- III. Sistemas de Comunicación;
- IV. Material didáctico;

- V. Evaluación;
- VI. Equipe multidisciplinar;
- VII. Infra-estrutura de apoio;
- VIII. Gestão Acadêmico-Administrativa;
- IX. Sustentabilidade financeira. (Brasil, 2007).

El segundo y el tercer trimestres de 2007 trajeron también para la escena académica brasileña una nueva discusión propuesta por la Secretaría de Educación a Distancia del Ministerio de Educación acerca de la revisión de los indicadores de calidad para la educación a distancia, como un subsidio para una etapa revisora por parte del Ministerio de Educación, para la reestructuración de instrumentos utilizados por comisiones verificadoras para realizar visitas dirigidas a la acreditación institucional para EaD, autorización y reconocimiento de cursos. En septiembre de 2007 fue reconfigurado un primer instrumento por el Ministerio de Educación, para utilización por comisiones verificadoras para utilización en etapas de acreditación institucional, autorización y reconocimiento de cursos, incorporando en estos instrumentos los indicadores señalados en los referenciales de calidad establecidos por la SEED.

En noviembre de 2007 fueron aprobados los nuevos instrumentos de evaluación para Educación a distancia del INEP, a saber: instrumento de acreditación institucional para oferta de la modalidad de educación a distancia; instrumento de acreditación del polo de apoyo presencial para educación a distancia; e instrumento de autorización de cursos para oferta en la modalidad a distancia.

En diciembre de 2007, ocurrió la publicación del Decreto 6.303/07, que modificó la redacción del Decreto 5.622/05 en la reglamentación de la Educación a distancia, y estableció mecanismos de reglamentación semejantes a los anteriormente dispuestos en el Decreto Normativo 02/07.

También en 2007 fue publicado el Decreto Normativo 40/07, que revocó y substituyó el Decreto Normativo 02/07, y detalló procedimientos para la operabilidad de procesos y procedimientos para la acreditación institucional, autorización y reconocimiento de cursos superiores a distancia en el sistema federal de enseñanza. Este decreto instituyó una herramienta llamada e-MEC para el gerenciamento electrónico de informaciones relativas a los procesos de regulación de la educación superior en el sistema federal de educación. Este decreto reglamenta también las disposiciones comunes a los procesos de acreditación de institución y autorización de cursos; las disposiciones peculiares a los procesos de autorización y reconocimiento de cursos; el ciclo evaluativo; las disposiciones peculiares a los

procesos de reconocimiento de instituciones y renovación de reconocimientos de cursos; y establece las disposiciones peculiares a los procesos de acreditación, autorización y reconocimiento para oferta de educación a distancia<sup>78</sup>.

En 2009 fue publicado el Edicto N° 10, que tiene como enfoque principal establecer los criterios para dispensa de evaluación *in loco* y agregar nuevos tópicos al artículo 11 del Edicto 40.

### **ACREDITACIÓN, RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CURSOS PARA EaD**

En Brasil, para actuar en la enseñanza superior, las instituciones necesitan ser acreditadas por el Ministerio da Educação. Él es responsable por la acreditación y renovación de acreditación, en el caso de instituciones privadas de enseñanza superior. Ya las instituciones de enseñanza superior públicas federales, son creadas por medio de un decreto o ley federal, después de la debida aprobación de un proyecto en el Congreso Nacional. Las instituciones de enseñanza superior públicas, estaduais o municipales tienen su acreditación realizada por los sistemas estaduais de enseñanza.

La acreditación en la modalidad a distancia, es efectuada de acuerdo con los parámetros propuestos en los referenciales de calidad publicados en 2007. La institución, después de la acreditación realizada por actos administrativos autorizados, puede actuar en EAD. Periódicamente debe renovar tal autorización por medio de renovación de acreditación.

Así, “una institución será regular si está debidamente acreditada o con acreditación renovada de acuerdo con las normas y plazos establecidos por la legislación de la educación superior.”<sup>79</sup>.

La acreditación institucional es hecha por evaluadores ad hoc, seleccionados y capacitados por el INEP, catastrados en el sistema e-mec. El e-MEC es “un sistema electrónico de acompañamiento de los procesos que regulan la educación superior en Brasil”.

---

<sup>78</sup> Decreto MEC 40/07, disponible en el sitio del Ministerio de Educación, consultado el 08 de agosto de 2008 en la dirección <http://uab.capes.gov.br/images/PDFs/legislacao/portarian40.pdf>.

<sup>79</sup> Información disponible en el sitio de e-MEC, consultado el 1º de marzo de 2011, en la dirección [http://emec.mec.gov.br/modulos/visao\\_ies/php/ies\\_faqs.php](http://emec.mec.gov.br/modulos/visao_ies/php/ies_faqs.php), en respuesta a preguntas más frecuentes.



Figura 1. Página de acceso de los evaluadores al sistema e-MEC.

En el sistema electrónico son hechos “todos los pedidos de acreditación y renovación de acreditación de instituciones de educación superior,” así como todos los procesos “de autorización, renovación y reconocimiento de cursos, además de los procesos de aditamento”<sup>80</sup>.

## INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD A DISTANCIA

El instrumento de acreditación institucional para oferta de la modalidad de educación a distancia, está compuesto por tres dimensiones evaluadoras, a saber: Dimensión 1. Organización Institucional para Educación a Distancia; Dimensión 2. Cuerpo Social; Dimensión 3. Instalaciones Físicas. Además de estas dimensiones, también son verificados los requisitos legales.

<sup>80</sup> Información disponible en el sitio de e-MEC, <http://emec.mec.gov.br/avaliador/>, consultado el 1º de marzo de 2011.

Cuadro 2

**ORGANIZACIÓN DIDÁCTICO-PEDAGÓGICA**

	Pesos
1.1. Proyecto de los cursos: aspectos generales	
1.1.1. Contexto educacional	1
1.1.2. Objetivos del curso	1
1.1.3. Perfil del egreso	1
1.1.4. Número de cupos	1
1.2. Proyecto del curso: formación	
1.2.1. Contenidos curriculares	1
1.2.2. Metodología	1
1.2.3. Compatibilización entre las tecnologías de información y comunicación y el curso propuesto	1
1.2.4. Formación inicial en Educación a Distancia	1
1.2.5. Actualización y adecuación de los Resúmenes de Asignaturas y Bibliografías de los Contenidos Propuestos	1
1.3. Materiales educacionales	
1.3.1. Material didáctico impreso	1
1.3.2. Material didáctico audiovisual para radio, TV, computadores, DVD-ROM, VHS, teléfono celular, CD-ROM	1
1.3.3. Material para Internet (web)	1
1.3.4. Articulación y complementariedad de los materiales impresos, materiales audiovisuales o Materiales para Internet (web)	1
1.3.5. Materiales educacionales propician el abordaje interdisciplinar y contextualizado de los contenidos	1
1.3.6. Guía General para el Estudiante	1
1.3.7. Guía de Contenidos (módulos, unidades, etc.) para el estudiante	1
1.3.8. Mecanismos para auto-evaluación de los estudiantes en los materiales didácticos	1
1.3.9. Sistema de Evaluación Previa de Materiales Educacionales (pre-test)	1
1.4. Interacción en Educación a Distancia	
1.4.1. Mecanismos Generales de Interacción	1
1.5. Evaluación en Educación a Distancia, Evaluación del Cuerpo Docente/Tutoría y Evaluación de los Materiales Educacionales	
1.5.1. Proceso continuado de evaluación de aprendizaje (inclusive recuperación)	1

Cuadro 3

**CUERPO DOCENTE Y CUERPO DE TUTORES**

	Pesos
2.1. Administración académica	
2.1.1. Titulación y formación del coordinador del curso	0,044444
2.1.2. Régimen de trabajo del coordinador del curso	0,044444
2.1.3. Composición y funcionamiento del colegiado del curso o equivalente	0,044444
2.1.4. Tiempo de experiencia profesional del coordinador del curso	0,044444
2.1.5. Núcleo de Apoyo Didáctico~Pedagógico a los docentes	0,044444
2.2. Perfil docente	
2.2.1. Titulación académica de los docentes	0,333333
2.2.2. Experiencia académica en la Educación Superior y Experiencia Profesional	0,044444
2.2.3. Calificación/Experiencia en EAD	0,044444
2.2.4. Régimen de trabajo	0,044444
2.2.5. Producción intelectual	0,044444
2.3. Cuerpo de tutores	
2.3.1. Titulación de los tutores	0,044444
2.3.2. Calificación de los tutores en Educación a Distancia	0,044444
2.3.3. Régimen de trabajo	0,044444
2.4. Condiciones de trabajo	
2.4.1. Equipo docente/tutores para atención a los estudiantes en las actividades didácticas.	0,044444
2.4.2. Relación tutores/estudiantes para atención en las actividades a distancia.	0,044444
2.4.3. Relación tutores/estudiantes para atención en las actividades presenciales (Inclusive las Obligatorias)	0,044444

Ya el instrumento de autorización de cursos para oferta en la modalidad a distancia está compuesto por tres dimensiones evaluadoras. La primera dimensión trata de la Organización Didáctico-pedagógica y tiene las siguientes categorías de análisis: Aspectos Generales del Proyecto Pedagógico del Curso<sup>81</sup>; Proyecto Pedagógico del Curso;<sup>82</sup> Materiales Educativos; Interacción en Educación a Distancia; Evaluación en Educación a Distancia, Evaluación del Cuerpo Docen-

<sup>81</sup> Fuentes de consulta: PPC, PDI, DCN, entre otras.

<sup>82</sup> Fuentes de consulta: PPC y DCN.

te/Tutoría y Evaluación de los Materiales Educativos. En el cuadro 2 se presentan los subítems evaluados en la dimensión 1 y los respectivos pesos utilizados en la evaluación.

La segunda dimensión trata del Cuerpo Social (Docentes y Tutores) y tiene las siguientes categorías de análisis: Administración Académica; Perfil de los docentes<sup>83</sup>; Cuerpo de Tutores<sup>84</sup>; y Condiciones de trabajo<sup>85</sup>. En el cuadro 3 se presentan los sub-ítems evaluados en la dimensión 2 y los respectivos pesos utilizados en la evaluación.

La tercera dimensión trata de las instalaciones físicas y tiene las siguientes categorías de análisis: Instalaciones generales<sup>86</sup> y Biblioteca<sup>87</sup>. En el cuadro 4 se presentan los sub-ítems evaluados en la dimensión 3 y los respectivos pesos utilizados en la evaluación:

Cuadro 4

**INSTALACIONES FÍSICAS**

	Pesos
3.1. Instalaciones generales	
3.1.1. Salas de profesores, Sala de tutores y Sala de reuniones	1
3.1.2. Gabinete de trabajo para profesores	1
3.1.3. Instalaciones para el equipo de tutores	1
3.1.4. Recursos de Tecnología de Información y Comunicación (Audiovisual y multimedia)	1
3.1.5. Laboratorios especializados en el Polo para realización de actividades presenciales (inclusive las obligatorias)	3
3.2. Biblioteca	
3.2.1. Libros de bibliografía básica y complementaria	1
3.2.2. Periódicos especializados	1
3.2.3. Libros de bibliografía básica en el Polo	2
3.2.4. Libros de bibliografía complementaria en el Polo de apoyo Presencial	1

83 Fuentes de consulta: PPC y documentación propia de la IES.

84 Fuentes de consulta: PDI, PPC, Estatuto y Regimiento Interno.

85 Fuentes de consulta: PDI y Términos de Compromiso firmados por los docentes con la IES.

86 Fuentes de consulta: Decreto 5.296/2004 e PDI.

87 Fuentes de consulta: PPC y PDI.

Las dimensiones y los pesos del instrumento de autorización del curso para oferta en la modalidad a distancia pueden ser sintetizados en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro 5

**RESUMEN DEL ANÁLISIS**

Dimensión	Peso	Cantidad de Indicadores
ORGANIZACIÓN DIDÁCTICO-PEDAGÓGICA	40	23
CUERPO DOCENTE* Y CUERPO DE TUTORES	45	16
INSTALACIONES FÍSICAS	15	9

\*\*\*  
asterisco?

En este instrumento deber ser aún considerados los requisitos legales. Por tratarse de ítem regulador no hace parte del cálculo del concepto de la evaluación, aunque sea de atención obligatoria. El INEP recomienda también que los evaluadores hagan “el registro del cumplimiento o no del dispositivo legal por parte de la Institución para que el Ministerio de Educación, con conocimiento de esa información, pueda tomar las decisiones reglamentarias que quepan”<sup>88</sup>.

Cuadro 6

**ÍTEMS EXCLUSIVOS PARA LA MODALIDAD DE Ead**

Dispositivo legal	Descripción del dispositivo	Si	No	No se aplica
Realización de actividades presenciales obligatorias en los polos de apoyo presencial.	Hubo la realización de actividades presenciales obligatorias en el curso?			
Laboratorios especializados (de enseñanza), cuando sea el caso.	Los laboratorios poseen reglamento específico, infraestructura y servicios especializados para la realización de las clases prácticas y atienden a las demandas del curso?			
Régimen de asociación para oferta de curso (Dec. 5622/2005).	El asociado/conveniado debe desarrollar apenas las actividades relacionadas a la prestación de los servicios auxiliares y de infraestructura necesarios para la oferta de los cursos.			

<sup>88</sup> Información disponible en el sitio del INEP, consultado el 08 de agosto de 2008 en la dirección [http://www.inep.gov.br/superior/avaliacao\\_institucional/EAD.htm](http://www.inep.gov.br/superior/avaliacao_institucional/EAD.htm).

Cuadro 7

**RESUMEN DEL ANÁLISIS**

Dimensión	Peso	Cantidad de Indicadores
ORGANIZACIÓN DIDÁCTICO-PEDAGÓGICA	40	18
CUERPO SOCIAL	45	18
INSTALACIONES FÍSICAS	15	7
TOTAL	100	43

El instrumento de evaluación de cursos superiores: graduación y licenciatura, está compuesto por tres dimensiones evaluadoras, así: Dimensión 1. Organización Didáctico-Pedagógica; Dimensión 2. Cuerpo Social; Dimensión 3. Instalaciones Físicas. Este instrumento prevee además algunos ítems exclusivos para la modalidad a distancia que no reciben puntuación pero deben ser verificados para rellenar el cuadro 6.

Además de estas dimensiones, también son verificados los requisitos legales. Las dimensiones y los pesos del instrumento de evaluación de cursos de nivel superior: graduación y licenciatura, pueden ser sintetizados en el cuadro 7.

La acreditación de polo de apoyo presencial para educación a distancia está compuesta por dos ítems: las informaciones generales del polo que son creadas por el e-MEC; y las siguientes informaciones sobre el polo que son rellenas por la institución de enseñanza superior y apenas conferidas por el evaluador:

- Coordinación y secretaría del polo;
- Tutoría presencial;
- Biblioteca;
- Laboratorio de informática;
- Laboratorio pedagógico;
- Mantenimiento y funcionamiento del polo;
- Cuadro general de tecnologías y equipos del polo;
- Espacios físicos generales - existencia y destinación;
- Sala de Coordinación del polo;
- Sala de secretaría del polo.

Se destaca que para todos los espacios debe ser descrita la infraestructura del personal proyectada. Se resalta también que este instrumento está compuesto por una única dimensión evaluadora: el proyecto del polo. También en este instrumento son verificados los requisitos legales.

## **CALIDAD EN LA EaD: LOS RESULTADOS DEL ENADE Y OTROS INDICADORES**

El otro resultado de mensuración objetiva que fue alcanzado de manera inequívoca fue el de la calidad en la formación de los alumnos matriculados en los cursos superiores a distancia. La enseñanza superior brasileña dispone de mecanismos regulares de verificación de la calidad, evaluados desde las condiciones operacionales de las instituciones, las características en titulación y régimen de trabajo de los docentes y también el status de aprendizaje de los alumnos matriculados. El conjunto de estos procesos de evaluación está regulado por la Ley 10.861/2004, ya citada anteriormente, que instauró el Sistema Nacional de Evaluación de la Enseñanza Superior (SINAES). El Examen Nacional de Desempeño de Estudiantes (ENADE) es aplicado indistintamente en alumnos de cursos presenciales y en alumnos de cursos a distancia equivalentes. Ambos hacen la misma prueba, en las mismas fechas, locales, horarios y demás condiciones. De esa manera, es posible comparar los desempeños alcanzados por los alumnos de las dos modalidades.

Un detalle de los resultados del ENADE en los años de 2005 y 2006, comparando el desempeño de alumnos a distancia y alumnos de la enseñanza presencial fue sistematizado por el profesor Dilvo Ristoff, Director de evaluación y estadísticas de enseñanza superior del Instituto Nacional de Investigación y Estudios Educativos Anísio Teixeira (INEP)<sup>89</sup>. El estudio, publicado en septiembre de 2007, señaló que el desempeño de los alumnos matriculados en los primeros semestres de cursos de graduación a distancia fue superior en 9 de 13 áreas evaluadas, comparativamente con los alumnos de cursos presenciales equivalentes. Y cuando comparadas las notas obtenidas de alumnos matriculados en las fases finales de los cursos, el desempeño de los alumnos a distancia fue superior en 7 de las 13 áreas sometidas a los exámenes, como registran las dos tablas a seguir. Las flechas en la columna de la derecha apuntan los cursos donde los alumnos a distancia obtuvieron mejor desempeño.

---

<sup>89</sup> Dilvo Ristoff actuó como director del INEP desde 2003 y hasta el inicio de 2008.

Tabla 4  
ALUMNOS INGRESANTES

Curso	Presencial	A distancia
Administración	35,1	36,7 ↑
Biología	30,4	32,8 ↑
Ciencias Naturales	33,3	32,6
Ciencias Sociales	38,4	52,9 ↑
Filosofía	29,8	30,4 ↑
Física	30,6	39,6 ↑
Formación de Profesores	41,0	41,2 ↑
Geografía	36,8	32,6
Historia	36,5	31,6
Letras	34,0	33,0
Matemáticas	29,8	34,0 ↑
Pedagogía	39,9	46,8 ↑
Turismo	43,1	52,3 ↑

\*\*\*  
verificar  
flechas

Tabla 5  
ALUMNOS INGRESANTES Y CONCLUYENTES

Curso	Presencial	A distancia
Administración	37,7	38,0 ↑
Biología	32,7	32,8 ↑
Ciencias Naturales	35,0	32,6
Ciencias Sociales	41,2	52,9 ↑
Filosofía	32,5	30,4
Física	32,5	39,6 ↑
Formación de Profesores	42,8	41,5
Geografía	39,0	32,6
Historia	38,5	31,6
Letras	35,7	33,1
Matemáticas	31,7	34,2 ↑
Pedagogía	43,4	46,1 ↑
Turismo	46,3	85,3 ↑

Al divulgar los resultados, el profesor Dilvo Ristoff destacó la importancia de los mismos para contraponer con la evidencia científica del INEP con el mejor desempeño de los alumnos a distancia a todo un conjunto difuso de formulaciones de sentido común que aludían a la EaD como una formación de calidad inferior.

Los resultados de un aprendizaje equivalente al mismo superior en la formación por educación a distancia, inequívoco en la perspectiva de la evaluación oficial del Ministerio de Educación y del órgano encargado de proceder al levantamiento, el INEP, trajo para la academia brasilera nuevos desafíos para la investigación vinculada al área. Con la masa de datos colocada a disposición del público se torna posible investigar si la diferencia de desempeño estaría o no vinculada a los diferentes factores que distinguen los alumnos de la educación presencial y de la educación a distancia. La base de datos del INEP permite identificar una serie de variables que pueden ser correlacionadas para buscar la comprensión del fenómeno.

En 2009 el INEP produjo otro cruzamiento de la misma base de datos, agrupando las notas de todos los alumnos de la educación presencial y de otro lado, las notas de todos los alumnos de los cursos a distancia. Con esta nueva tabulación fue posible percibir, independiente del número de cursos en que los alumnos de los cursos a distancia quedaron adelante en el desempeño, que las notas medias obtenidas en los dos agrupamientos muestra una ventaja absoluta de 6,70 puntos para los alumnos de los cursos a distancia, considerados el ENADE de 2005 y 2006, como registra la tabla siguiente.

Tabla 6

**ENADE - NOTAS MEDIAS POR MODALIDAD**

Alumnos por EaD:	47,59	Diferencia pro EaD:
Alumnos presenciales:	40,89	6,70 puntos

Cursos de Administración, Matemáticas, Pedagogía y Servicio Social

En una nueva evaluación, los resultados analizados, considerando el ENADE de 2007-2008, traen una diferencia para la EaD de 2,09 puntos. En ese ENADE fueron evaluados los alumnos de Pedagogía, Administración y Matemáticas.

Diversas hipótesis fueron colocadas para llegar al entendimiento del desempeño superior de los alumnos a distancia. La exigencia de autonomía y disciplina en los estudios que se hacen a distancia, por ejemplo, podría ser un factor para la diferenciación. El uso de contenidos de aprendizaje previamente estructurados y

organizados didácticamente en distintos modelajes de educación a distancia puede ser un factor de diferencia, como defiende, por ejemplo, Michael Moore, director e investigador de educación a distancia en la PennState University, de Estados Unidos. El propio Dilvo Ristoff levantó como posibilidad para entender el resultado favorable a la EaD por un posible alineamiento entre los contenidos curriculares utilizados en la EaD con las directrices curriculares nacionales utilizadas como base para la planeación de las pruebas del ENADE, lo que en tesis puede no ocurrir en la enseñanza presencial donde el contenido indicado en el resumen de la asignatura no necesariamente es cumplido integralmente en la clase. Los diferentes métodos o modelos utilizados en la EaD y las estrategias para el uso de distintas tecnologías en la modalidad pueden también ser investigados para verificar si son observadas discrepancias o no en el aprendizaje evaluado.

Una otra hipótesis recurrentemente formulada, levanta como premisa el hecho de que en la educación a distancia los alumnos más viejos y que<sup>90</sup> por una posibilidad de mayor experiencia profesional y de vida, éstos en tesis podrían comprobar resultados mejores en los exámenes, cuando son comparados con alumnos más jóvenes y que frecuentan en la educación presencial cursos equivalentes<sup>91</sup>. Tal hipótesis fue descartada a partir del cruce de los resultados de las notas de los alumnos segmentados por franjas de edad, agrupados en las categorías de 'más de 24 años' y '24 años y menos'. El resultado mostró que independiente de la modalidad de enseñanza, el desempeño de los alumnos más jóvenes es superior, como muestra la tabla 7.

Un conjunto de factores parece dar subsidio a las investigaciones que pueden venir a esclarecer el fenómeno del mejor desempeño de los alumnos a distancia. La experiencia docente en EaD señala que un alumno de graduación a distancia que hace seis asignaturas en cada semestre, tiene como lectura obligatoria en el período cerca de 1.500 páginas<sup>92</sup>. Este cálculo es hecho considerándose 200 pági-

---

<sup>90</sup> En la Universidad del Sur de Santa Catarina, por ejemplo, la media de edad de los alumnos matriculados en cursos a distancia en el año de 2007 era de 34,8 años, mientras que en los cursos presenciales de la misma institución la media de edad quedaba en 21,7 años.

<sup>91</sup> Hipótesis formulada por participantes de la primera exposición del Prof. Dilvo Ristoff con datos socioeconómicos de la investigación del ENADE 2005-2006, en seminario en la Universidad del Sur de Santa Catarina, en noviembre de 2007. Los datos fueron retrabajados por el prof. Dilvo Ristoff, que descartó la hipótesis al verificar que los alumnos más jóvenes obtienen notas más altas que los alumnos mayores, tanto en la enseñanza presencial como en la educación a distancia.

<sup>92</sup> Cálculo hecho por los autores, considerando libros didácticos para EaD producidos por la Universidad del Sur de Santa Catarina.

nas de libro didáctico por asignatura, y cerca de 300 otras páginas de actividades complementarias en ambiente virtual de aprendizaje. Al transponerse para un alumno de enseñanza presencial equivalente, en un curso de administración, por ejemplo, la carga de lectura obligatoria al final de un semestre no llega a 400 o 500 páginas, en la media de las universidades brasileñas, con la diferencia de que en EaD la lectura ocurre en contenidos previamente estructurados y alineados con los objetivos del aprendizaje.

Tabla 7  
DESEMPEÑO DE ALUMNOS SEGÚN EDAD

Área	Más de 24 años		24 años y menos	
	Presencial	A distancia	Presencial	A distancia
Administración	38,5	39,8	37,0	33,2
Biología	31,6	30,5	33,1	38,7
Ciencias Naturales	31,1	28,5	29,6	25,7
Filosofía	32,9	30,0	32,1	33,4
Física	32,4	39,4	32,5	40,2
Normal Superior	42,6	41,9	43,3	40,2
Geografía	38,3	32,7	39,9	29,0
Historia	38,3	31,4	38,6	38,0
Letras	35,1	32,9	38,6	35,8
Matemáticas	31,2	34,0	32,1	34,8
Pedagogía	43,8	46,0	42,5	48,4
Turismo	45,7	48,1	46,6	53,9

## PALABRA QUE NO ES FINAL

La legislación aprobada en 1996 muestra la clara intención de invertir en un área de fundamental importancia para la universalización del acceso a niveles crecientes de escolaridad y para la democratización de la educación brasileña.

La Ley Nº 9.394/96, del 20 de diciembre de 1996, trae algunas deliberaciones sobre la EaD en Brasil, al mismo tiempo que indica la necesidad de futuras reglamentaciones. Con la promulgación de la Ley queda instaurado el inicio de la era normativa en la política nacional de educación a distancia en el país. Es en este momento que la EaD pasa finalmente a ser reconocida como modalidad válida y equivalente para todos los niveles de enseñanza.

Como consecuencia de esta legislación y de la necesidad de su reglamentación, las políticas públicas para el área de la educación a distancia hasta el año de 2006, tuvieron sus pautas definidas por el apoyo a investigaciones y al desarrollo tecnológico y científico de metodologías y de tecnologías que pudiesen ser utilizadas en el país para promover la calidad y la amplia difusión de la educación a distancia. Fueron contempladas tanto la creación de experiencias piloto, como la consolidación y el perfeccionamiento continuo de distintos modelos de educación a distancia, como suele suceder en la actividad científica.

De esta forma, uno de los puntos que se destaca en el debate contemporáneo entre la sociedad científica brasileña y agentes proponentes de políticas públicas para la educación a distancia (EAD), está centrado en la “naturaleza” de la modalidad a distancia, y si ésta tiene o no una identidad y operación propia. Por otra parte, también se discute si esa modalidad estaría vinculada a la organización de la educación presencial, para que pueda ser llevada a efecto con calidad.

## REFERENCIAS

- Tabela sobre Crescimento em EAD - <http://www.ipae.com.br/pub/pt/re/rde/index.htm>.
- ABRAEAD 2010 - Anuário Brasileiro Estatístico de Educação Aberta y a Distancia. Disponível em: <<http://www.abraead.com.br/anuario/anuario2010.pdf>>. Acesso em: 25 jan. 2010.
- BRASIL. Decreto Nº 5.773, de 9 de maio de 2006. Diário Oficial [da] União Nº 88, Brasília, DF, 10 mai. 2006, Sección 1, p. 6.
- BRASIL. Lei Complementar Nº 95, de 26 de fevereiro de 1998. Disponível em: <[http://www.trt02.gov.br/general/tribunal2/legis/LCP/95\\_98.html](http://www.trt02.gov.br/general/tribunal2/legis/LCP/95_98.html)>. Acesso em: 16 jun. 2008.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Decreto-Lei Nº 709, de 28 de julho de 1969. Disponível em: <[http://www.mp.pr.gov.br/institucional/capoio/cidadania/fundacoes/legisla/educ/00709\\_69.htm](http://www.mp.pr.gov.br/institucional/capoio/cidadania/fundacoes/legisla/educ/00709_69.htm)>. Acesso em: 22 jun. 2008.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Decreto Nº 2.494, de 10 de fevereiro de 1998. Disponível em: <<http://portal.mec.gov.br/seed/arquivos/pdf/tvescola/leis/D2494.pdf>>. Acesso em: 7 jul. 2008.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Decreto 2.561, de 27 de abril de 1998. Disponível em: <<http://portal.mec.gov.br/seed/arquivos/pdf/tvescola/leis/D2561.pdf>>. Acesso em: 25 jun. 2008.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Decreto-Lei Nº 4.244, de 9 de abril de 1942 (Reforma Capanema). Regulamenta o ensino secundário. Publicada en el D.O. em 10 de abril de 1942.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Decreto Nº 5.622, de 20 de dezembro de 2005. Disponível em: <[http://portal.mec.gov.br/seed/arquivos/pdf/dec\\_5622.pdf](http://portal.mec.gov.br/seed/arquivos/pdf/dec_5622.pdf)>. Acesso em: 10 jul. 2008.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Decreto Nº 5.800, de 9 de junho de 2006. Disponível em: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2004-2006/2006/Decreto/D5800.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2006/Decreto/D5800.htm)>. Acesso em: 15 jul. 2008.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Lei Nº 4.024, de 20 de dezembro de 1961. Fixa as Diretrizes y Bases da Educação Nacional. Brasília, DF, 28 dez. 1961.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Lei Nº 5.692, de 11 de agosto de 1971. Fixa as Diretrizes y Bases da Educação Nacional. Brasília, DF, 1971.

- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Lei Nº 9.394, de 20 de dezembro de 1996. Fixa as Diretrizes y Bases da Educação Nacional. Brasília, DF, 1997.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Lei Nº 10.861, de 14 de abril de 2004. Institui o Sistema Nacional de Avaliação da Educação Superior - SINAES. Disponível em: <<http://portal.mec.gov.br/arquivos/pdf/leisinaes.pdf>>. Acesso em: 21 jun. 2008.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Lei Nº 11.273, de 6 de fevereiro de 2006.. Disponível em: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2004-2006/2006/Lei/L11273.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2006/Lei/L11273.htm)>. Acesso em: 10 jul. 2008.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Lei Nº 11.274, de 6 de fevereiro de 2006. Altera a redación dos arts. 29, 30, 32 y 87 da Lei Nº 9.394/96. Brasília, DF, 7 fev. 2006.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Disponível em: <[http://portal.mec.gov.br/sesu/arquivos/pdf/portarias/portaria\\_n\\_2-07\\_polo.pdf](http://portal.mec.gov.br/sesu/arquivos/pdf/portarias/portaria_n_2-07_polo.pdf)> Acesso em 10 jul. 2008.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Parecer CES/CNE Nº 301/2003.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Portaria Nº 301, de 7 de abril de 1998. Disponível em: <<http://portal.mec.gov.br/sesu/arquivos/pdf/port301.pdf>>. Acesso em: 7 jul. 2008.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Portaria Nº 2.253, de 18 de outubro de 2001. Diário Oficial [da] República Federativa del Brasil Nº 201, Brasília, DF, 19 out. 2001. Sección 1, p. 18.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Portaria Nº 4.059, de 10 de dezembro de 2004. Disponível em: <<http://portal.mec.gov.br/sesu/arquivos/pdf/port4059-2004.pdf>>. Acesso em: 12 jun. 2008.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Portaria Nº 4.361, de 29 de dezembro de 2004. Disponível em: <<http://www2.mec.gov.br/sapiens/portarias/port4361.pdf>>. Acesso em: 7 jul. 2008.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Portaria Normativa Nº 02, de 10 de janeiro de 2007. Disponível em: <<http://portal.mec.gov.br/seed/arquivos/pdf/legislacao/portaria2.pdf>>. Acesso em: 12 jun. 2008.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Resolución CNE Nº 1, de 26 de fevereiro de 1997. Disponível em: <[http://www.crmariocovas.sp.gov.br/pdf/diretrizes\\_p0252-0255\\_c.pdf](http://www.crmariocovas.sp.gov.br/pdf/diretrizes_p0252-0255_c.pdf)>. Acesso em: 2 jul. 2008.
- BRASIL. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Resolución CNE/CES Nº 1, de 3 de abril de 2001. Disponível em: <<http://portal.mec.gov.br/sesu/arquivos/pdf/Resolucoes/ces0101.pdf>>. Acesso em: 25 jun. 2008.
- GOMES, Álvaro Cardoso; GHIRALDELI JR, Paulo. Distancia del enseñanza à distancia. O Estado de Son Paulo, 29 nov. 2006. p. A1.
- MENEZES, Ebenezer Takuno de; SANTOS, Thais Helena dos."Madureza" (verbete). *Dicionário Interativo da Educação Brasileira - EducaBrasil*. Son Paulo: Midiamix Editora, 2002, <http://www.educabrasil.com.br/eb/dic/dicionario.asp?id=293>, visitado em 31/7/2008.
- PRETTI, Oreste. Inícios y Índicios de um Percurso. Cuiabá: UFMT – NEAD, 1996.
- Programa Universidad Abierta de Brasil. Levantamiento hecho con alumnos ingresantes en cursos a distancia de la Universidad de Brasilia, en 2009. Disponible en: <<http://www.uab.unb.br/index.php/institucional/perfildel-alumno>>. Acesso en: 10 enero 2010.
- SPANHOL, Fernando J. Critérios para avaliação institucional de pólos de educação a distancia. Florianópolis, 2007 (Tese de Doutorado). Universidade Federal de Santa Catarina. Disponível em: <<http://www.bu.ufsc.br>>. Acesso em: 15 jul. 2008.
- STRAUB, Ilário; SCALA, Sérgio Brasil Nazário. Educação a distancia: quanto custa el estudiante a distancia? Revista de educación pública [MT]. Cuiabá. v. 8, n. 13, p. 44-79, jun., 1999.
- TORRES, P; VIANNEY, J (orgs.). A educação superior virtual na América Latina y en el Caribe. Curitiba: Champagnat, 2005.

- TORRES, PL. Laboratório *On Line* de Aprendizagem Uma Proposta Crítica de Aprendizagem Colaborativa para a Educação. Florianópolis,2002. (Tese de doutorado - PPGEP da UFSC) Disponível em: <http://www.eps.ufsc.br>.
- TORRES, PL.O Eureka y o Laboratório *On Line* de Aprendizagem. In: MATOS,Y. GOMES,PUma Experiência De Virtualización Universitária: O Eureka na PUCPR. Curitiba: Champagnat, 2003.
- VIANNEY, João; SILVA, Elizabeth; TORRES, Patrícia. A Universidade Virtual del Brasil. Caracas: Unesco/Unisul, 2003.
- VIANNEY, João. A experiência inovadora del laboratório de enseñanza à distancia da Universidade Federal de Santa Catarina. In: ESTEVES, A.P; OLIVEIRA, G.D. (Org.). Educación à distancia: experiências universitárias. Rio de Janeiro: UERJ, Centro de Tecnologia Educacional, 2001.
- VIANNEY, João. Laboratório de enseñanza a distancia: um ambiente para trocas de aprendizagem. In: MAIA, Carmen (Org.). EaD.br: Educação à distancia no Brasil na era da internet. São Paulo: Anhembi Morumbi, 2000.
- VIANNEY, João. Universidade Virtual: a virtualização dos serviços acadêmicos no ensino presencial e a criação de um novo conceito para o ensino superior a distancia. In: DURHAM, Eunice Ribeiro; SAMPAIO, Helena (Org.). O ensino superior em transformação. São Paulo: Núcleo de Pesquisas sobre Ensino Superior: NUPES, 2001.